



NOTA INFORMATIVA SOBRE MEDIDAS PREVENTIVAS FRENTE A COVID-19 PARA PUESTOS DE TRABAJO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO (21/04/2020)

De acuerdo con el documento de [Actualización de medidas de prevención de contagios por COVID-19 para los empleados públicos del Gobierno de La Rioja](#) publicado en la página web del Empleado Público, y previamente a que los trabajadores se vayan a ir reincorporando presencialmente a sus centros de trabajo, se emite la presente nota informativa complementaria para aquellos puestos de trabajo con atención al público, para minimizar el riesgo por contacto entre usuarios y trabajadores.

Medidas organizativas:

- El aforo máximo deberá permitir cumplir con el requisito de distancia interpersonal (aproximadamente dos metros) con respecto a los trabajadores y entre los propios usuarios.
- Lo idóneo es establecer la petición telefónica/on line de cita para los usuarios, con fecha y hora. El número de citas para una misma hora se establecerá de forma que se puedan mantener las distancias de seguridad dentro del centro de trabajo.
- Sólo podrán entrar los usuarios a la hora en que tengan la cita, mientras deberán esperar fuera también guardando la distancia de seguridad. Cada centro, según sus características, marcará de forma clara la distancia a la que deben permanecer los usuarios (cintas en el suelo, pegatinas, etc.)
- En los casos en que no se pueda dar cita telefónica/on line, se aplicarán los mismos criterios anteriores, para lo que se habilitarán mecanismos de control de acceso en las entradas.
- En las entradas al centro deberá haber gel hidroalcohólico para que trabajadores y usuarios se desinfecten las manos cuando entren y salgan del centro.
- Se informará claramente a los usuarios sobre las medidas organizativas establecidas en el centro de trabajo y sobre su obligación de cooperar en su cumplimiento. Se realizará mediante las medidas más oportunas según las características del centro de trabajo (colocando carteles informativos en la entrada, etc.)

En los centros de trabajo del Gobierno de La Rioja en que la atención al público haya que realizarla a una distancia menor de dos metros, se deberá instalar una mampara de protección que los separe físicamente para proteger a ambos de posibles contagios por COVID-19. Esta mampara deberá cumplir las siguientes prescripciones:

- Material resistente, totalmente transparente, de fácil limpieza y que permita que las personas que se encuentran a ambos lados de la misma no tengan problemas de comunicación.
- Hueco al pie de la mampara para intercambio de documentos/libros.



- Dimensiones adecuadas al espacio existente entre las personas a proteger en cada caso. Se tendrá en cuenta si ambas están al mismo nivel (sentadas o de pie) o si una de ellas está sentada y la otra de pie con la finalidad de que estas dimensiones protejan totalmente a trabajador y usuario del riesgo de contagio. En el mercado se pueden adquirir mamparas hechas a medida y mamparas con medidas estándar.
- Bordes totalmente pulidos para impedir cortes.
- Colocación mediante apoyos seguros que mantengan su estabilidad. Estos apoyos podrán ser fijos a la mesa, mostrador, pavimento, etc., donde se vaya a colocar la mampara o podrán ser eventuales mediante soportes que se apoyen sobre la superficie en la que se requiere la mampara sin necesidad de atornillar ni pegar; en función de la previsión que se haga sobre la permanencia de la misma.